



ESPAÑA

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 253.605/6	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 14 Octubre 1980	

MODELO DE UTILIDAD

16 JUN. 1981

(30) PRIORIDADES:		
(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	Int. Cl.	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A63 H13/04
--------------------------	----------	--

(54) TITULO DE LA INVENCION

MUÑECA QUE MUELE CAFE.

(71) SOLICITANTE (S)

HERMANOS VICENT, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avda. Castalla, s/n ONIL (ALICANTE)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el cri
15 terio legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

5

10

15

20

25

30

El objeto de la presente solicitud se refiere, según se deduce del enunciado, a una muñeca que muele café, Se ha ideado con la finalidad de proporcionar al mercado y al público en general una muñeca adaptada para simular la acción de moler café, a cuyo efecto la muñeca propiamente dicha queda relacionada con una estructura idónea que incluye la emisión de sonidos.

En este sentido, la muñeca que muele café que se propone viene a caracterizarse esencialmente por el hecho de situar el cuerpo de una muñeca, preferentemente sentada frente a un obrador o mesa sobre el que está situado un molinillo de café doméstico antiguo, cuya manivela está unida a una mano de la muñeca y forma parte de un mecanismo de resorte musical que está oculto en el espacio del cuerpo del molinillo y del cajón que está situado bajo la mesa.

Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un juego de planos que ilustra la presente memoria como un ejemplo de realización de la muñeca que muele café que constituye el objeto de la presente solicitud.

La figura única representada constituye una vista en perspectiva de una muñeca que muele café hecha según el invento. Como puede observarse, está constituida por una muñeca -1-, sentada sobre una silla -2-, frente a un obrador o mesa -3-. En el citado obrador -3- está situado un molinillo -4- de café doméstico antiguo, cuya manivela -5- está unida a una mano -6- de la muñeca -1-. El molinillo -4- forma parte de un mecanismo de resorte musical que está oculto en el espacio del cuerpo del molinillo -4- y del cajón -7- que está situado bajo la mesa -3-, siendo visible la llave -8-

1 de carga del mecanismo, que sobresale del citado cajón -7-.

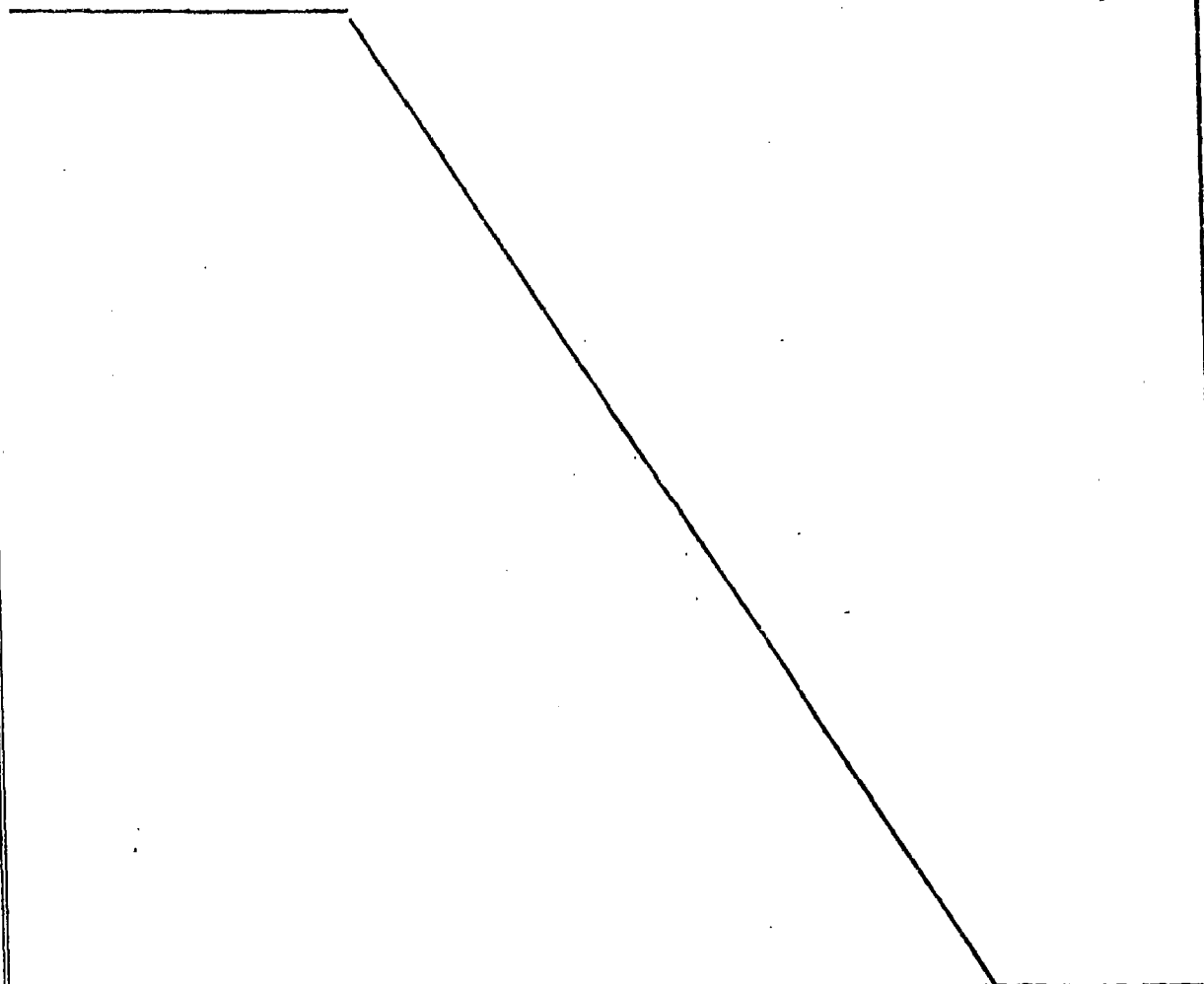
No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse si se tiene en cuenta, de una parte, que la muñeca que muele café descrita requiere un proceso elemental de fabricación que puede resolverse bajo costos muy asequibles de producción y montaje y, de otra, que dicha estructura de muñeca reproduce simuladamente la labor doméstica de moler café, complementada por una emisión musical adecuada por lo que es evidente que el modelo solicitado aporta una utilidad y un beneficio o efecto nuevo a la función a que se destina.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de Octubre de 19 80

BERNARDO UNGRIA